

Resolución de Rectorado N° 60 / 2026

Santa Rosa, 24/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 1238/2025 registro de Rectorado, caratulado: *“Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento de Becas y Subsidios, C3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor en la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso cerrado interno, destinado a cubrir un cargo de Jefa/e de Departamento de Becas y Subsidios, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, Categoría 3, dependiente de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación de la UNLPam.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante desde su creación.

Que las tareas que se corresponden con la Jefatura de Departamento en cuestión fueron asumidas por el personal que depende de la Dirección, actualmente con categoría 4.

Que por la Resolución N° 474/2017 del Consejo Superior se aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad, en la que se encuentra contemplado el cargo de Jefatura de Departamento en cuestión con el detalle de las funciones correspondientes.

Que por la Resolución N° 337/2022 del Rectorado *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por éste mediante la N° 232/2022, se aprobó una nueva Estructura Organizativa del Rectorado por la que, entre otras cuestiones, la Secretaría de Investigación y Posgrado pasa a denominarse Secretaría de Investigación.

Que resulta necesario, así como también adecuado, cubrir de forma permanente la Jefatura de Departamento de Becas y Subsidios ya que es esencial para el buen funcionamiento de los procesos internos y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación, aprobada por la Resolución N° 474/2017 del Consejo Superior.

Que el concurso en cuestión se enmarca en el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por la Resolución N° 178/2025 del Rectorado.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de las y los integrantes del jurado.
- Nombre de las/os veedoras/es gremiales, si estuvieren designadas/os”.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a las y los integrantes del Jurado, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP para designar a sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de Jefa/e de Departamento de Becas y Subsidios, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, Categoría 3, dependiente de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación de la Universidad, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 8:00 horas del 25 de marzo de 2026 y hasta las 13:00 horas del 31 de marzo de 2026, inclusive.
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “ R060/2026 ”
Concurso	
Día del concurso	4 de mayo de 2026



Hora Inicio lugar	y	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353
----------------------------------	----------	--

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que esta misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de las personas aspirantes. De corroborarse lo expuesto, se emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, en la que se notifique su recepción y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera con los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, en la que se notifique que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar a las y los integrantes del Jurados e informar a las personas veedoras designadas por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica a la que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos; al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as; a la Secretaría Económico Administrativa; a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional del Rectorado y a la Secretaría de Investigación. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **060/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE BECAS Y SUBSIDIOS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado interno

Dependencia: Departamento de Becas y Subsidios de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación

Cargo: Jefa/e de Departamento

Categoría: 3 (tres)

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: Mayor

Horario de trabajo: 35 horas semanales de lunes a viernes, en horario matutino. (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior)

Remuneración: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS con CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.862.529,54)

Misión:

Llevar a cabo las acciones tendientes a la organización, desarrollo y supervisión de todos los programas de la Dirección de Investigación que se brinden a la comunidad universitaria, y de toda tarea acordada en la planificación elaborada con el Director de Investigación.

Funciones:

- Recopilar y difundir la información referente a las ofertas propias recibidas en este Departamento.
- Asistir a los usuarios en sus requerimientos de información.
- Elaborar estadísticas sobre los usuarios en cuanto a sus intereses y requerimientos.
- Supervisar sistemáticamente las tareas de la Sección Becas y Subsidios.
- Controlar la distribución de los fondos y pagos destinados a los programas de Becas y Subsidios.
- Colaborar con el director de Investigación en las tareas de planificación del área.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Departamento.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios completos, especializados en áreas administrativas, en universidades de gestión nacional y pública, en su defecto, universidades de gestión provincial o universidades privadas.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **060/2026**

ANEXO II

Concurso Cerrado Interno

Jefa/e de Departamento de Becas y Subsidios

Dirección De Investigación

Secretaría De Investigación

Universidad Nacional De La Pampa

Jurado Titular

Carolina PÉREZ

Ivanna CABOT

Juan Pablo FERNÁNDEZ

Jurado Suplente

Cindi DISTEL

Laura ARIAS

Ana DE ELORRIAGA

Veedor Titular (APULP)

Leandro ROMERO

Veedora Suplente (APULP)

Adriana CIUFFETTI



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **060/2026**

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE BECAS Y SUBSIDIOS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

Participantes:

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato PDF.
- Título secundario y/o Universitario en formato PDF.
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a un/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

Nota: La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto "R60/2026" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

- Preferentemente estudios universitarios completos, especializados en áreas administrativas, en universidades de gestión nacional y pública, en su defecto, universidades de gestión provincial o universidades privadas.
- Experiencia comprobable en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Temario

1. Conocimiento sobre la legislación vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Decreto PEN N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutorio y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.

Corresponde Anexo Resolución N° **060/2026**

- Resolución del Ministerio de Educación N° 472/2023: Creación Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR).
- Manual de Procedimientos Administrativos del Registro Nacional de Precusores Químicos (RENPRE), capítulo 13: Organismos del estado.
- Resolución del Consejo Superior N° 138/2024: Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado.
- Resolución del Consejo Superior N° 88/2002: Programas y Proyectos de Investigación.
- Resolución N° 474/2017 "Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación".
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos – Decreto N° 336/2017.
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- Resolución N° 519/2024 del Rectorado: implementación del Sistema Único Documental, SUDOCU, en la UNLPam.

2. Resolución de casos prácticos en relación a las funciones del cargo a concursar y la documentación listada precedentemente.

3. Procedimiento de solicitud de adicional por título de posgrado para docentes.

4. Manejo de sistemas Sigeva ; CVar y Gestor de Proyectos de Investigación (GPI).

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos deberán considerarse con sus reglamentos y modificatorios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **060/2026**

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE BECAS Y SUBSIDIOS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción – Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno. Resolución N° 060/2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellido/s:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Correo Electrónico:	
Fecha:/...../2026 Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior y modificatorias N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo). Adjunto documentación compuesta de (Indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción): 	
..... Firma del/la aspirante	

Hoja de firmas